



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 012-2016/MDPP

Puente Piedra, 28 de Marzo del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 28 de Marzo del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; estando con las opiniones mediante el Informe N° 674-2016-SGC/GAF/MDPP de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe Legal N° 095-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 250-2016-GM-MDPP de la Gerencia Municipal; el Informe N° 097-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 094-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 019-2016-GM/MDPP de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 81° establece los procedimientos para la aprobación de la Cuenta General de la República;

Que, el artículo 54° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de Contabilidad Pública a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados, los registros y libros respectivos deben ser legalizados;

Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los Plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que el artículo 9° Numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal Aprobar el Balance y la Memoria;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contables de las entidades del sector público y privado, así como, para elaborar las Cuentas Nacionales, la Cuenta General de la República, las Cuentas Fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, el artículo 23° de la norma acotada legal establece la Cuenta General de la República, es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal;



Que, durante el Ejercicio Fiscal 2015, se han efectuados los registros contables de las operaciones económicas financieros de acuerdo a los Principios de Contabilidad generalmente aceptados y a los Instructivos Contables vigentes;

Que, mediante el Informe N° 674-2016-SGC/GAF/MDPP la Subgerencia de Contabilidad solicita aprobar los estados Financieros y Presupuestarios 2015;

Que, mediante el Informe N° 097-2016-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la Memoria Anual 2015 de conformidad con el artículo 9 inciso 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del Acta.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Contabilidad la remisión de los Estados Financieros aprobados a la Contaduría Pública de la Nación, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal la Supervisión.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE